



Características:

- Línea de evacuación aérea 220 kV, Doble Circuito, con origen en la "Subestación Olivenza 220 kV" y final en entronque al circuito "Vaguadas".
- La longitud de la línea eléctrica es de 947 m y discurrirá por los términos municipales de Badajoz y Olivenza (Badajoz).

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Fdo.: José Luis Andrade Piñana.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 80/0047, relativo a alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2010. (2011083125)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, emitida con fecha 4 de agosto de 2011 cuyo extracto literal se transcribe como Anexo recaída en el expediente n.º 80/0047, a D.ª Carolina Ambrosio Pérez con DNI 008875960F y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Conquistadores, n.º 9 y calle Conquistadores, 7 PBJ, de Corte de Peleas, provincia de Badajoz, en relación a expedientes de alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único en la Campaña 2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª TERESA MACÍAS MATEOS.

**A N E X O**

## "RESUELVO

Desestimar la solicitud sobre alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único para la Campaña 2010, con número de expediente 80/0047, presentada por D.<sup>a</sup> Carolina Ambrosio Pérez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: María Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º D-4599, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083135)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud de agricultor a título principal que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: D-4599.

Destinatario: María Cristina Vaquero León, con DNI 28964599D.

Último domicilio conocido: c/ Once de Marzo, 30. 10200 Trujillo (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.